

Bases y Condiciones

Programa de Mentorías

El Plan Agropecuario (en adelante, la “Organizadora”) en el marco de las actividades a realizarse en virtud de sus 25 años de su creación y del proyecto Gestión del Pasto, convoca a productores/as agropecuarios (en adelante, los “proyectos”), a un ciclo anual de mentorías mensuales donde se tendrá la oportunidad de interactuar en forma personalizada con personas expertas en lo relativo a la temáticas afines al proyecto.

1. OBJETIVO

El objetivo del programa es incentivar a personas emprendedoras de nuestro país a desarrollar sus capacidades en el ámbito del proyecto, sensibilizarlos en la temática, aumentar el conocimiento disponible y proporcionarles la interacción con personas expertas para así mejorar el rendimiento y la gestión de sus emprendimientos.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS APLICABLES AL PROGRAMA

Se podrán presentar productores/as agropecuarios, mayores de 18 años, y productores/as asociados del Plan Agropecuario. Las condiciones para ser productor/a asociado/a están explicitadas en la página web del Plan.

3. FORMA DE POSTULACIÓN

Para postular los participantes deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario disponible en la página web del Plan Agropecuario: <https://www.planagropecuario.org.uy/web/>

No se considerarán postulaciones recibidas por otro medio.

4. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

4.1 Apertura de cada temática

El 27 de abril de 2021 se abrirá la convocatoria a este programa, según lo dispuesto en el calendario publicado en la página web del Plan Agropecuario.

Una vez abierta la convocatoria, los proyectos interesados deberán postular según lo establecido en el numeral tres de estas bases.

4.2 Etapa de selección

Bases y Condiciones

Programa de Mentorías

Una vez finalizado el plazo de inscripción, los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por personas expertas del plan agropecuario, quienes seleccionarán a los proyectos a pasar a la etapa de mentoría.

Los criterios para la selección están descritos en la Pauta de Evaluación asociada a estas bases.

4.3 Etapa de mentoría

Por cada proyecto seleccionado accederá a tres reuniones de mentoría, que tendrán una duración de 60 minutos cada una. A cada proyecto seleccionado se le asignará una persona experta, según las necesidades expresadas por el proyecto.

La dedicación total para esta convocatoria será de 6 horas.

Toda esta convocatoria se desarrollará de manera virtual vía zoom. Se espera que las personas seleccionadas participen de todas las instancias de mentoría para demostrar compromiso con el proceso.

Una persona del Plan Agropecuario asistirá a las reuniones de mentoría en calidad de Experta Técnica y se encargará de lo dispuesto en el documento “Manual de Buenas Prácticas”.

5. RESPONSABILIDADES

Los proyectos asumen toda y cualquier responsabilidad de implementar o no las propuestas y consejos que señalen las personas mentoras. Ni la organizadora ni las personas que apoyan a los proyectos pueden ser responsabilizadas legalmente por su trabajo con los mismos y sus empresas asociadas.

6. CONFIDENCIALIDAD Y VERACIDAD

La información brindada por los participantes no será utilizada para ningún otro propósito que no sea el expresado en esta convocatoria. Esta información sólo será conocida por los miembros de las instituciones organizadoras, comprometidos a no revelar su contenido a terceros ni a usarlo en beneficio propio.

Toda la información contenida en las propuestas presentadas, con excepción del título, el nombre de las personas participantes y la síntesis publicable, será manejada de acuerdo a estándares de confidencialidad habituales en este tipo de eventos. Se podrán utilizar los nombres e imágenes de las personas participantes para dar difusión de la convocatoria en medios y redes sociales.

Bases y Condiciones

Programa de Mentorías

A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del llamado los participantes deberán declarar cualquier vinculación que tuvieren con algún integrante del Comité Evaluador de la Llamado.

La participación en el llamado implica la aceptación de las presentes bases.

7. ACEPTACIÓN Y ACUERDOS

7.1 Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, los proyectos declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

7.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación del llamado de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

7.3 La postulación por parte de un proyecto que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores, no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

8. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.

9. INDEMNIDAD

9.1 Los proyectos que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, reconocen que en caso de no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras empresas participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

9.2 Los proyectos se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de

Bases y Condiciones

Programa de Mentorías

cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de los proyectos participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

10. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los proyectos no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.